



Clase de proceso	NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Demandante	Humberto Pérez Beltrán
Demandados	N/A
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00227 00
Asunto	Estese a lo resuelto por el superior
Fecha de la providencia	Once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Estese a lo resuelto por el superior – sala civil, familia y laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, en su decisión fechada 20 de agosto de 2019; y en consecuencia se dispone:

INADMITIR el escrito de demanda para que en el término de cinco (5) días sean subsanados los vicios de que adolece, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1- Dese estricto cumplimiento al Nral 2º del art. 82 del CGP (identificación de las partes.
- 2- Allegar poder otorgado por las señoras LUZ AYDA BELTRAN y SANDRA LILIANA BELTRAN que lo habilite para actuar en su nombre, atendiendo su mayoría de edad.

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados en cuantos demandados fueren.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

138 Del **12 DIC 2019**

JPP